

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS (DECA)

De acuerdo con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por ICEX y por tanto conoce las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Con la recepción de este documento, el beneficiario de la ayuda declara que conoce y que está obligado a:

1. La ejecución del proyecto financiable indicado en el encabezado del Comunicado de Aprobación de la Ayuda, del que este documento es el Anexo I.
2. Conoce el plan financiero, detallado en el punto primero "Gastos Objeto de Apoyo" del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
3. Reconoce su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones y obligaciones que conllevan la aceptación de la ayuda.
4. Conoce las fechas de ejecución de la operación, indicadas en el "Período de Apoyo" del encabezado del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
5. Conoce las obligaciones sobre corrección de irregularidades y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente.
6. Conoce el coste total subvencionable de la operación, indicado y detallado en el punto primero "Gastos Objeto de Apoyo" y en el punto segundo "Importe Máximo de la Ayuda" del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
7. Se compromete a llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con esta ayuda.
8. Acepta, con el Comunicado de la Aprobación de la Ayuda, ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo el beneficiario será responsable de informar al público, mediante placas o carteles, de la ayuda obtenida. También informará en su página web, así como en publicaciones y otros medios en los que se pueda dar difusión al proyecto objeto de esta ayuda. En cualquier medio que utilice de información o de difusión, deberá mencionarse expresamente que el proyecto ha sido cofinanciado por ICEX y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La normativa comunitaria establece unas responsabilidades y obligaciones para las empresas beneficiarias en materia de información y comunicación, las cuales se encuentran disponibles en la página web de ICEX y en las bases de la convocatoria de estas ayudas.

9. Se compromete a custodiar la documentación vinculada con la operación subvencionada de acuerdo con los artículos 125-4.d y 140, del Reglamento (UE) 1303/2013 y con la Ley General de Subvenciones, así como a lo indicado en la cláusula decimosexta y decimoséptima de la propia convocatoria y en el punto séptimo del Manual de Justificación de la ayuda.

10. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación y la posibilidad de comunicación de irregularidades al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
11. Conoce el medio de intercambio electrónico de datos entre él e ICEX, puesto a su disposición por ICEX y detallado en la convocatoria de la ayuda, en el Manual de Justificación de la misma y en el punto sexto del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
12. Conoce que el importe final de la ayuda a abonar por ICEX vendrá determinado por la aplicación del porcentaje indicado en el punto primero del Comunicado de Aprobación sobre el volumen total de gastos justificados y aceptados, con el límite cuantitativo indicado en dicho punto.

Esta ayuda se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa (ver artículo 2.2. de dicho Reglamento) no podrá superar los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales consecutivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

13. Declara que conoce y está conforme con los criterios y procedimientos de selección, así como con el método de cálculo de los conceptos de gasto indirectos subvencionables, detallado en el punto primero del Comunicado de Aprobación de la Ayuda como "GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS", si los hubiera en la ayuda que acepta.
14. Conoce que esta operación se encuentra regulada por la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
15. Conoce que no se subvencionan terrenos o bienes inmuebles y que solamente, si los hubiera en la ayuda que acepta, son susceptibles de apoyo los gastos de inversión y/o alquiler en terrenos o en bienes inmuebles en la medida que se utilicen para el proyecto I+D cofinanciado y correspondientes al período subvencionable del mismo, según se especifica en el punto primero del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
16. Conoce que esta actividad, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, podría incluirse en una Inversión Territorial Integrada de que ICEX forme parte.
17. Conoce que esta operación contribuye al cumplimiento de los indicadores de productividad C001, C002 Y C005, por lo que se compromete a realizar la ejecución total de la actividad aprobada.
Indicador C001: número de empresas que reciben ayudas
Indicador C002: número de empresas que reciben subvenciones
Indicador C005: número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda
18. Conoce que tiene la obligación de informar sobre el nivel del logro de los Indicadores de Productividad, la cual queda realizada con la presentación de los correspondientes justificantes de haber realizado la operación aprobada.
19. Conoce que el proyecto cofinanciado se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España, Objetivo Temático "OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora", Actuación "Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D".
20. Conoce que, en referencia a la no consideración de empresas en crisis, ICEX revisará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.